



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Arco Grupo Bancoldex S.A. Cía. De Financiamiento
Demandado	Marisela Sánchez Gómez y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00097 00
Asunto	Auto de trámite

En vista de la no comparecencia de los demandados Marisela Sánchez Gómez y la sociedad Soluciones Empresariales PW S.A.S. a recibir notificación dentro del término previsto en el artículo 293 y 108 del C.G.P., del auto admisorio de la demanda, de fecha 6 de marzo de 2020, se designa como curador ad-litem para que los represente a la Dra María Paulina Villegas Villa, quien se localiza en la calle 75 Nro.72B-136 Unidad Fuente de la Peña . apto. 207 de Medellín teléfono 5034577 y cel. 3023229409. Email: mariapaulinavillegasvilla@hotmail.com

En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art. 48, nral. 7 Ibídem. A título de gastos por el cargo asignado al auxiliar, se fija la suma de \$400.000.00, a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c6dbe90bee2d974ae9e1a2c86fef3caa56495b4e497fd5fad1cc57c9529fd8
9**

Documento generado en 27/05/2021 11:51:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**